

PROTOCOLO DE SAN FRANCISCO
Aprobado por la CIDH en enero de 2017 en San Francisco, California, EEUU

MODELO ANTERIOR	NUEVOS PROCEDIMIENTOS
Las partes impulsan el PSA.	Las partes y la CIDH impulsan el PSA.
La CIDH acompaña la negociación y dialogo entre las partes para alcanzar un acuerdo.	La CIDH utiliza técnicas de resolución alternativa de conflictos (RAC) y facilita el dialogo entre las partes para alcanzar un acuerdo.
La CIDH transmite las comunicaciones entre las partes y abre espacios de diálogo.	La CIDH transmite las comunicaciones entre las partes, abre espacios de dialogo y utiliza técnicas de resolución alternativa de conflictos (RAC).
El Estado expresa interés de iniciar un PSA en la fase de estudio, <ul style="list-style-type: none"> - Se evalúa de manera adelantada la petición. - Se comunica a la SSAS y se registra. - SSAS registra la expresión de voluntad. 	El Estado expresa interés de iniciar un PSA en la fase de estudio, <ul style="list-style-type: none"> - Se evalúa de manera adelantada la petición. - Se comunica a la SSAS y se registra. - SSAS registra la expresión de voluntad.
Al momento de iniciar el trámite de una petición, la CIDH se pone a disposición de las partes para llegar a una solución amistosa del asunto.	Al momento de iniciar el trámite de una petición, la CIDH se pone a disposición de las partes para llegar a una solución amistosa del asunto.
Una de las dos parte expresa interés de entrar en un PSA, en la etapa de admisibilidad. <ul style="list-style-type: none"> - Se transmite la comunicación a la contraparte. - Se comunica a la SSAS. - SSAS registra la expresión de voluntad. 	Una de las dos parte expresa interés en entrar en un PSA, en la etapa de admisibilidad. <ul style="list-style-type: none"> - Se transmite la comunicación a la contraparte. - Se comunica a la SSAS. - SSAS registra la expresión de voluntad. - Suministra información a las partes sobre PSA. - Explora de manera informal zonas de posible acuerdo (ZOPA).
Al momento de notificar el informe de admisibilidad, la CIDH se pone a disposición de las partes para llegar a una solución amistosa del asunto.	Al momento de notificar el informe de admisibilidad, la CIDH se pone a disposición de las partes para llegar a una solución amistosa del asunto.
Una de las dos partes expresa interés de entrar en un PSA, en la etapa de fondo. <ul style="list-style-type: none"> - Se transmite la comunicación a la contraparte. 	Una de las dos partes expresa interés de entrar en un PSA, en la etapa de fondo. <ul style="list-style-type: none"> - Se transmite la comunicación a la contraparte. - Se comunica a la SSAS. - SSAS registra la expresión de voluntad. - Suministrar información a las partes sobre PSA. - Explora de manera informal zonas de posible acuerdo (ZOPA)

PROTOCOLO DE SAN FRANCISCO
Aprobado por la CIDH en enero de 2017 en San Francisco, California, EEUU

MODELO ANTERIOR	NUEVOS PROCEDIMIENTOS
<p>Las dos partes expresan interés de entrar a un PSA en las etapas de admisibilidad y fondo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se inicia el PSA. - Se transfiere el expediente a la SSAS. - La CIDH abre espacios de diálogo. - SSAS brinda asesoría técnica. - Brinda acompañamiento a las partes. 	<p>Las dos partes expresan interés de entrar a un PSA en las etapas de admisibilidad y fondo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se inicia el PSA - Se transfiere el expediente a la SSAS. - La CIDH abre espacios de dialogo. - SSAS brinda asesoría técnica. - Utiliza técnicas de mediación. - Impulsa el procedimiento.
<p>Las partes alcanzan un acuerdo de solución amistosa (ASA):</p> <ul style="list-style-type: none"> - La CIDH da seguimiento a cada uno de los compromisos alcanzados. - La CIDH anuncia el ASA en comunicados de prensa sobre visitas de trabajos y periodos de sesiones. 	<p>Las partes alcanzan un acuerdo de solución amistosa (ASA):</p> <ul style="list-style-type: none"> - La CIDH da seguimiento a cada uno de los compromisos alcanzados. - La CIDH anuncia el ASA en comunicados de prensa sobre visitas de trabajos; periodos de sesiones.
<p>Las partes no alcanzan un ASA o se observa un incumplimiento manifiesto por parte del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cierra el PSA. - Se transfiere el expediente a la sección de admisibilidad o fondo para que continúe el trámite de la petición o caso, según corresponda. 	<p>Las partes no alcanzan un ASA o se observa un incumplimiento manifiesto por parte del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cierra el PSA. - Se transfiere el expediente a la sección de admisibilidad o fondo para que continúe el trámite de la petición o caso, según corresponda.
<p>La CIDH aprueba el ASA mediante el informe del artículo 49, previa consulta con los peticionarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez firmado el ASA, si las partes lo solicitan en el mismo texto del acuerdo. - Una vez cumplidos todos los puntos, si las partes lo indican en el texto mismo del acuerdo. - Una vez se da un cumplimiento sustancial, si las partes guardan silencio. 	<p>La CIDH aprueba el ASA mediante el informe del artículo 49, previa consulta con los peticionarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez firmado el ASA, si las partes lo solicitan en el mismo texto del acuerdo. - Una vez cumplidos todos los puntos, si las partes lo indican en el texto mismo del acuerdo. - Una vez se da un cumplimiento sustancial, si las partes guardan silencio. - La CIDH emite un comunicado de prensa anunciando la aprobación del informe de solución amistosa.

PROTOCOLO DE SAN FRANCISCO
Aprobado por la CIDH en enero de 2017 en San Francisco, California, EEUU

MODELO ANTERIOR	NUEVOS PROCEDIMIENTOS
<p>Una vez publicado el informe de solución amistosa, la CIDH le da seguimiento hasta el cumplimiento integral del ASA, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">- Solicitud de información a las partes.- Reuniones de trabajo.- Audiencias públicas.- Informe Anual de la CIDH (Cap. II.D)	<p>Una vez publicado el informe de solución amistosa, la CIDH le da seguimiento hasta el cumplimiento integral del ASA, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">- Solicitud de información a las partes.- Reuniones de trabajo.- Audiencias públicas.- Informe Anual de la CIDH (Cap. II.D)- Incluir un análisis sobre avances y desafíos observados en el cumplimiento de los ASA.- Notificar por escrito a las partes las decisiones de cierre del seguimiento por cumplimiento total del ASA.- Emitir un comunicado de prensa anunciado el cierre del seguimiento por cumplimiento total del ASA.